

**RESOLUCIÓN n.º 405 - DE - 29 JUN 2022**

*“Por la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”*

**EL SECRETARIO DISTRITAL DEL HÁBITAT (E)**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5º del Decreto Distrital 121 de 2008, el Decreto Distrital 259 del 22 de junio de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Distrital del Hábitat en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 3º de la Ley 1857 de 2017 *“Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones”*, expidió la Circular 007 del 10 de marzo de 2022, mediante la cual estableció un (1) día de permiso remunerado en el primer semestre de 2022, para que los/las servidores/ras públicos puedan compartir con sus familias previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Que de acuerdo con la comunicación presentada ante la Subdirección Administrativa, mediante radicado n.º 1-2022-27827 del 28 de junio de 2022, por la servidora **CAMILA CORTES DAZA** identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.818.023, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat, la cual cuenta con el respectivo visto bueno del jefe inmediato, se informa que el día en que la referida servidora haría uso del beneficio a que hace referencia la Circular 007 de 2022, corresponde al 30 de junio del año en curso.

Que en consecuencia, el empleo quedará en vacancia temporal durante el día 30 de junio de 2022; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat, durante dicho día.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)”*.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo, que la servidora **JUANITA MARÍA SOTO OCHOA**,

*JCO.*

RESOLUCIÓN n.º 405 - - -DE

29 JUN 2022

Pág. 2 de 2

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.020.754.584, actual Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Barrios de esta entidad, por el día 30 de junio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Encargar a la servidora **JUANITA MARÍA SOTO OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.020.754.584, actual Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Barrios de esta entidad, por el día 30 de junio de 2022, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** La servidora **JUANITA MARÍA SOTO OCHOA**, no se separará del empleo de Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Participación y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.


**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución a las servidoras **CAMILA CORTES DAZA** y **JUANITA MARÍA SOTO OCHOA**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

29 JUN 2022



**JUAN CARLOS ARBELAEZ MURILLO**  
Secretario Distrital del Hábitat (E)

Aprobó: Luz Nelly Ortiz Moya - Subdirectora Administrativa y Subsecretaria de Gestión Corporativa (E) *rd*  
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarin - Subsecretaria Jurídica *td*  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista Subsecretaria Jurídica *ip*  
Andrea Nataly Alba Salamanca - Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa *ip*  
Julio César López Ospina - Contratista Subdirección Administrativa *ip*  
Claudia Gómez Morales - Profesional Especializada Subdirección Administrativa *ip*  
Elaboró: Sonia Paola García Contreras - Contratista Subdirección Administrativa *ip*